



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(7)/L.14/Rev.3
28 de octubre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Nairobi, 17 a 28 de octubre de 2005
Tema 8 a) del programa

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a este órgano

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología

Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 15/COP.6 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Recordando también la decisión 1/COP.6, en particular en lo que se refiere a la información y la comunicación,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Expertos (GE) para llevar a cabo las tareas que se le encomendaron en su programa de trabajo, según figura en los documentos ICCD/COP(7)/CST/3, Add.1 y Add.2,

GE.05-70955 (S) 121205 131205

Teniendo presente que en la decisión 1/COP.6 se invitó a la secretaría a que, con el respaldo de las instituciones pertinentes, prestara más apoyo a actividades tales como la formación en universidades, las pasantías y las becas con referencia a los programas de acción,

Observando las recomendaciones formuladas por la Mesa del CCT sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del CCT,

Teniendo presente la decisión 17/COP.5, en particular los párrafos 8 y 15 de su anexo, en los que se señala que el programa de trabajo del GE debería ser de carácter multianual, de un máximo de cuatro años,

Observando que el mandato del actual Grupo de Expertos finalizará en noviembre de 2006,

1. *Pide* al Grupo de Expertos que prosiga sus actividades prioritarias, en particular el desarrollo de una estrategia de comunicación e información (THEMANET), de una estrategia sobre la degradación de las tierras y la pobreza y de puntos de referencia e indicadores, y que presente su informe al período de sesiones del CCT durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Expertos desde diciembre de 2006 hasta el octavo período de sesiones del CCT;

3. *Pide* a la Mesa del CCT que examine las funciones y las tareas del Grupo de Expertos y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

4. *Pide* que los miembros del Grupo de Expertos que no han respondido a las cartas de solicitud de información sobre su compromiso a participar en el Grupo de Expertos sean reemplazados antes de la próxima reunión de dicho Grupo;

5. *Pide* a la Mesa del CCT que prepare procedimientos revisados para la renovación de la composición del Grupo de Expertos a fin de que el CCT los examine en su octavo período de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones del examen del CCT sobre las funciones y tareas del Grupo de Expertos;

6. *Alienta* a los países Partes a que seleccionen a un corresponsal del CCT sobre ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional;

7. *Pide* a la secretaría que facilite los vínculos de comunicación entre el Grupo de Expertos y la Mesa del CCT;

8. *Invita* al CCT a que determine la necesidad de un programa de becas específico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, teniendo en cuenta los informes de autoevaluación de la capacidad nacional y los programas de becas existentes, y que presente sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

9. *Pide además* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su próximo período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.
